

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA RAMIREZ SUAREZ**

**NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE ROJAS**

**FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**FECHA DE INICIO: A PARTIR DE LA APROBACIÓN**

**ACTIVIDADES**

*HALLAZGO	AREA, CICLO y PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
<p><b>Condición:</b> La programación presupuestal es el desarrollo de la planeación en el que se refleja la política presupuestal, y así mismo, la planeación es el proceso en donde se determina con exactitud lo que la entidad hará para alcanzar sus metas, por medio de análisis, evaluaciones y selección de información y se desplegarán los proyectos y programas necesarios para la fijación y logro de sus objetivos, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, careció de un estricto plan y programación de las acciones necesarias para construir escenarios posibles e identificar las variables críticas a controlar, dando el mejor uso alternativo a los recursos dispuestos.</p>	<p>PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Coordinar con las nuevas acciones del nuevo plan de desarrollo ¡Cundinamarca región que progresa! los recursos de inversión en el plan indicativo y plan de acción para un mejor reflejo de la ejecución.</p>	<p>1. Diligenciar mensualmente en los tiempos establecidos el plan indicativo y el plan de acción, incluyendo las nuevas políticas del plan de desarrollo ¡Cundinamarca región que progresa!</p>	<p>30 de junio de 2021</p>	<p>1. Plan Indicativo Anual y Plan de Acción por diligenciar / Plan Indicativo Anual y Plan de Acción diligenciado</p>	<p>SECRETARIA DE DESPACHO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</p>

<p>Lo anterior, se evidencia en las modificaciones generadas en el presupuesto de gastos de inversión, como resultado de los ajustes en los recursos para los Subprogramas Mujeres Cundinamarquesas con Igualdad de oportunidades y Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca, donde se hizo necesario priorizar y focalizar las necesidades más significativas de la población femenina, hecho reconocido por la misma Secretaría, pues argumentó que, <i>“los recursos se destinarán para el cumplimiento de las metas 226, 228, 229, 230, 231, 232 y 236, ya que los recursos asignados son insuficientes para cumplir el cuatrienio.”</i></p> <p><i>Criterio: “El fundamento de las instituciones presupuestales se encuentra en el capítulo 3 del título VII de la Constitución Política, que establece las disposiciones sobre presupuesto. Es así como define los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución de presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el Nivel Nacional se aplicaran en que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo4”</i></p> <p>Decreto 111 de 1996: “por el</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>cual se compilan la Ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto”</p> <p><b>Causa:</b> Probablemente por la inadecuada articulación entre la planeación del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo bajo responsabilidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la planeación financiera y la programación presupuestal, lo que también conlleva a un desgaste administrativo.</p> <p><b>Efecto:</b> Desconocimiento normativo; Falta de información, coordinación y comunicación entre áreas.</p>						
<p><b>Condición:</b> Acciones de Control a la Contratación de Sujetos y F 20 1 B –Acciones de Control, la información ingresada en el aplicativo SIA Observa y los datos entregada directamente por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se encontraron diferencias en el valor final de contratación 2,569,391,178; 2,402,194,178 y 2,382,772,178, respectivamente, y en los montos de las adiciones, cifras que esta Secretaría, deberá aclarar y soportar, toda vez que genera incertidumbre y pérdida de confianza en la información suministrada sobre este aspecto.</p> <p><b>Criterio:</b> Estatuto General</p>	<p>PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Verificación de la rendición de la cuenta de acuerdo con la Resolución No. 0775 de 2016 y 097 de del 26 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar la asignación de un funcionario de planta ante la secretaria de la Función Pública para la rendición de las cuentas en SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA.</li> <li>2. Asistir a una capacitación en la Contraloría Departamental en los plazos establecidos por esta entidad.</li> <li>3. Verificar</li> </ol>	<p>30 de junio de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud radicado en la Secretaría de función Pública.</li> <li>2. Asistencia a una capacitación sobre rendición de cuentas SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA en la Contraloría Departamental.</li> <li>3. Acta de reunión entre las áreas jurídica y financiera que hagan constar</li> </ol>	<p>SECRETARIA DE DESPACHO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO ASESOR</p>

<p>para la contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993); Decreto 472 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se adopta Manual de contratación y de vigilancia y control de la Ejecución contractual Gobernación de Cundinamarca"; Resoluciones 0775 de 2015 y 0097 de 2016, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca y demás normas concordantes.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de controles y supervisión del ingreso a la información a las plataformas SIA contraloría y SIA Observa.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de credibilidad Institucional; Incertidumbre en el uso de los recursos.</p>			<p>bimensualmente la información a rendir en ambos aplicativos (SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA) por parte de las áreas jurídica y financiera.</p> <p>4. Realizar listado de chequeo mensual en donde se evidencie que la información a rendir en los aplicativos SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA coinciden.</p>		<p>que la información que se rendirá coincide en ambos aplicativos.</p> <p>4. Formatos debidamente diligenciados con cortes parciales</p>	
<p><b>Condición:</b> El acta de liquidación es la manifestación de las partes de que el contrato ha sido terminado y que se ha dado estricto cumplimiento de las obligaciones acordadas. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, conforme lo determinado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.</p> <p>Teniendo en cuenta la explicación expuesta en el párrafo anterior, el equipo auditor evidenció que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, no ha</p>	<p>PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Verificación de la rendición de la cuenta de acuerdo con la Resolución No. 0775 de 2016 y 097 de del 26 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca</p>	<p>1. Verificar bimensualmente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 472 de 2018.</p> <p>2. Realizar seguimiento a los contratos terminados y realizar informes bimensuales del estado de los procesos de liquidación.</p>	<p>30 de agosto de 2021</p>	<p>1. Acta de Reunión en la cual se evidencie la verificación del cumplimiento.</p> <p>2. Actas de liquidación de los contratos objeto de seguimiento.</p>	<p>SECRETARIA DE DESPACHO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</p> <p>ASESOR</p>

<p>suscrito las actas de liquidación de los contratos y/o convenios interadministrativos reportados en el aplicativo SIA Contraloría, tiene pendiente cuatro (4) actas de liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos reportados en el aplicativo SIA Contraloría, Formato F 12 A, anexo 2.</p> <p><b>Criterio:</b> Estatuto General para la contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993); Decreto 472 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se adopta Manual de contratación y de vigilancia y control de la Ejecución contractual Gobernación de Cundinamarca"; Resoluciones 0775 de 2015 y 0097 de 2016, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca y demás normas concordantes.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en la supervisión y falta de controles efectivos.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de credibilidad Institucional; Incertidumbre en la información contractual.</p>						
<p><b>Condición:</b> El diligenciamiento del formato [F20_1A_AGR]: A. Acciones de control a la contratación de sujetos, presentó inconsistencias, toda vez que el contrato SM CPS No 012 2019, de la contratista, LINNA ESPERANZA</p>	<p>PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Verificación de la rendición de la cuenta de acuerdo con la Resolución No. 0775 de 2016 y 097 de del 26 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de</p>	<p>1. Gestionar la asignación de un funcionario de planta ante la secretaria de la Función Pública para la rendición del las cuentas en</p>	<p>30 de junio de 2021</p>	<p>1. Oficio de solicitud radicado en la Secretaría de función Pública. 2. Asistencia a una capacitación</p>	<p>SECRETARIA DE DESPACHO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO ASESOR</p>

<p>CHAPARRO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía 1073502323, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento con el fin de implementar la estrategia integral de Información Educación y Comunicaciones IEC encaminada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y prevención de violencias basadas en género", por valor \$39.425.000, se repite en las filas 14 y 34, diferenciándose en la fecha de suscripción 2019/02/27 y 2019/12/16, respectivamente, y en el tiempo de ejecución 285 días para el primer caso y 136 en el segundo.</p> <p><b>Criterio:</b> Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015, "Por la cual se establece el procedimiento para adelantar la revisión de forma de las cuentas rendidas por los sujetos de control y se dictan otras disposiciones" y 0097 del 29 de enero de 2016, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", los formatos de la rendición de las cuentas mensual y anual, se deben diligenciar con</p>		Cundinamarca	<p>SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Asistir a una capacitación en la Contraloría Departamental en los plazos establecidos por esta entidad.</li> <li>3. Reportar de forma mensual la información correspondiente en el formato [F20_1A_AGR] SIA CONTRALORIA por parte de las áreas jurídica y financiera.</li> <li>4. Realizar listado de chequeo mensual en donde se evidencie que la información a rendir en los aplicativos SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA coinciden.</li> </ol>		<p>sobre rendición de cuentas SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA en la Contraloría Departamental.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Acta de reunión entre las áreas jurídica y financiera que hagan constar que la información que se reportara coincide con la que reposa en cada una de las carpetas contractuales.</li> <li>4. Formatos debidamente diligenciados con cortes parciales</li> </ol>	
---	--	--------------	--	--	---	--

<p>oportunidad, en su totalidad y correctamente, anexando, igualmente, los documentos solicitados en la guía de diligenciamiento para cada uno.</p> <p><b>Causa:</b> Falta controles efectivos y de supervisión eficaz.</p> <p><b>Efecto:</b> Incertidumbre y falta de claridad en la información reportada.</p>						
<p><b>Condición:</b> Una vez revisada y comparada la contratación suscrita por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el periodo 1° de enero a 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron inconsistencias en las cifras presentadas en cada una de las plataformas de SIA Contraloría y SIA Observa, en cuanto a numeración (número consecutivo) valor final de la contratación, las adiciones presentadas, saldos liberados y tiempo de ejecución</p> <p><b>Criterio:</b> Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015, "Por la cual se establece el procedimiento para adelantar la revisión de forma de las cuentas rendidas por los sujetos de control y se dictan otras disposiciones" y 0097 del 29 de enero de 2016, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de</p>	<p>PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Verificación de la rendición de la cuenta de acuerdo con la Resolución No. 0775 de 2016 y 097 de del 26 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar la asignación de un funcionario de planta ante la secretaria de la Función Pública para la rendición de las cuentas en SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA.</li> <li>2. Asistir a una capacitación en la Contraloría Departamental en los plazos establecidos por esta entidad.</li> <li>3. Verificar bimensualmente la información a rendir en ambos aplicativos (SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA) por parte de las áreas jurídica y financiera.</li> <li>4. Realizar listado de chequeo mensual en</li> </ol>	<p>30 de junio de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud radicado en la Secretaría de Función Pública.</li> <li>2. Asistencia a una capacitación sobre rendición de cuentas SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA en la Contraloría Departamental.</li> <li>3. Acta de reunión entre las áreas jurídica y financiera que hagan constar que la información que se rendirá coincide en ambos aplicativos.</li> <li>4. Formatos debidamente</li> </ol>	<p>SECRETARIA DE DESPACHO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</p> <p>ASESOR</p>

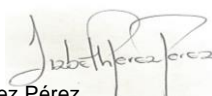
<p>Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, los formatos de la rendición de las cuentas mensual y anual, se deben diligenciar con oportunidad, en su totalidad y correctamente, anexando, igualmente, los documentos solicitados en la guía de diligenciamiento para cada uno.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de controles efectivos y de supervisión eficaz en el diligenciamiento de los formatos de la Rendición de la cuenta.</p> <p><b>Efecto:</b> Incertidumbre en la información contractual.</p>			<p>donde se evidencie que la información a rendir en los aplicativos SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA coinciden.</p>		<p>diligenciados con cortes parciales</p>	
--	--	--	---	--	---	--




**ADRIANA RAMIREZ SUAREZ**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género



**YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES**  
Jefe de Control Interno

Revisado:   
Lizbeth Pérez Pérez  
Asesora  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero

Revisado:   
Gonzalo Rodríguez Chía - Contratista Oficina de Control Interno  
María Fernanda Rodríguez Pineda- Asesora Contratista